



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 26 AGO 2025

DECRETO N° 1855 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

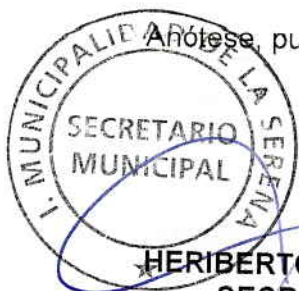
El of. int. ord. N° 7332-076/2025, de fecha 26 de junio de 2025, de la Oficina de Recintos Deportivos, a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio int. ord. 05-291 de fecha 9 de junio de 2025 de Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Recintos Deportivos; el oficio int. ord. 05-199 de fecha 25 de abril de 2025 de Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Recintos Deportivos; el oficio int. ord. N° 7332-0029/2025 de fecha 11 de marzo de 2025 de la Sección de Recintos Deportivos a la Dirección de Asesoría Jurídica; la orden de ingreso a folio N° 179 de fecha 10 de marzo de 2025; el oficio ext. ord. N° 45 de fecha 10 de enero de 2025, de la Alcaldesa de La Serena a don Iván Suárez González, presidente de Asociación Deportiva De Básquetbol Senior De La Región De Coquimbo ABAS-RC; el Decreto Alcaldicio N° 1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba el contrato de comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, sobre el Coliseo Monumental; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultad de firmar ciertos actos administrativos, al Administrador Municipal; el Reglamento N° 18 de Patrocinio, de 2022; el Reglamento N° 24 de uso y funcionamiento del Coliseo Monumental de La Serena, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BÁSQUETBOL SENIOR DE LA REGIÓN DE COQUIMBO ABAS-RC** -en adelante "la Asociación"-, rol único tributario N° 65.226.834-k, representada por su presidente don Iván Leonardo Suárez González, cédula nacional de identidad _____ a ocupar el recinto denominado Coliseo Monumental de La Serena, desde el día 1 de enero hasta el 28 de febrero, ambos de la presente anualidad, los días martes y jueves desde las 20:30 hasta las 22:30 horas, incluyendo uso de la cancha y los camarines.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - Mantener el aseo en el recinto y devolverlo en la misma condición que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseados, para lo cual deberá contar con los respectivos materiales de aseo.
 - Respetar los horarios de ingreso y salida pactados.
 - Será de su responsabilidad el responder ante cualquier daño que se le cause a los inmuebles por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado, o una a la que se le haya permitido el acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
 - Será su responsabilidad el control de los participantes como también de los asistentes manteniendo un orden en los recintos disponiendo de las medidas necesarias para el control.
 - Será de su responsabilidad, a su vez, contar con servicio de paramédicos con la finalidad de asistir en caso de accidente.
 - Podrá hacer uso de los camarines y servicios higiénicos manteniendo el aseo.

- Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental lo elementos de protección y resguardo de la cancha si fuese necesario.
 - Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior de los recintos.
 - El no cumplimiento de aseo al momento de la entrega de los recintos tiene como consecuencia el cobro de multa de 1 UTM. De igual manera, ante cualquier daño al recinto se procederá a cursar multa de 2 UTM, en el caso que la multa no cubra los daños la Asociación deberá asumir la diferencia.
 - En caso de realizar ventas en el interior de los recintos debe de contar con pago de patente comercial y solo podrá vender alimentos sellados y envasados, sin manipulación de estos para su preparación. No se permitirá la conexión a la energía eléctrica de los recintos.
 - Dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, Ordenanzas locales y demás legislación aplicable.
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en las jornadas de los eventos autorizados o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, conforme con lo prescrito en el artículo 13, N°1, letra c), del Reglamento de Patrocinio N° 18, se le ha otorgado al Club el 90% de patrocinio respecto a los derechos por concepto de uso del Coliseo Monumental, de acuerdo con lo prescrito en la el Reglamento N° 24 de uso y funcionamiento del Coliseo Monumental de La Serena y la Ordenanza sobre Derechos Municipales y Permisos y Servicios vigentes para el año 2025, de fecha 31 de diciembre de 2024, según consta en el oficio N° 45, de fecha 10 de enero de 2025, de la Alcaldesa a la Asociación.
 4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
 5. **DESÍGNASE** a la Oficina de Recintos Deportivos como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
 6. **COMUNÍQUESE** al interesado por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
 7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Añótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID DAUD GÓMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Asociación.basquetbol.abas@outlook.com
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Departamento de Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- HDG/HMV/RAH/SOS